



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Verónica López Estévez, Cyntia Parra Parra, María Paloma Nájera Rodríguez, Mery Maritza Andrade Zubieta, Estrella Díaz Moreno, María del Pilar Carmena Ugena, Ramona López Horrillo, María Olga Martín González, María del Carmen Bautista Muñoz, Magdalena López Serrano, María José García López, María Teresa Ortega Aranda, María Isabel Estévez García y María del Carmen Parra López, contra Servicios Geriátricos Toledo, S.L., Servicios Integrales Mugrafa, S.L., Residencia Tercera Edad Virgen de la Vega, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Inversiones y Servicios Añoover Siglo XXI, S.L. y Asistencia Geriátrica Santa Ana, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 916/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones y Servicios Añoover Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2018, a las 10:15 horas, al acto de conciliación ante la Letrada de la Administración de Justicia, y en caso de no avenencia, el día 19 de septiembre de 2018, a las 11:35 horas, para la celebración del acto del juicio ante la Magistrada, en calle Marqués de Mendigorría, número 2, Sala 010, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inversiones y Servicios Añoover Siglo XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo a 23 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-2410